FECHA: VEINTISÉIS DE OCTUBRE	**AÑO: 2026**	**PROCESO DE SELECCIÓN:** CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO			
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTULAS PARA LOS PROCESOS DE REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES			
PLAZO:	UN (1) MES CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS $7.163.652 MTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000811	RUBRO: 2.3. INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES PROGRAMA: 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. PRODUCTO: 3202006 – Servicio de reforestación de ecosistemas.	FUENTE: 2405 - RTOS FROS SGP RIBEREÑOS	FECHA: 23 de septiembre 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2026000811	CCPET: 2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES PROGRAMA: 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. PRODUCTO: 3202006 – Servicio de	FUENTE: 2406 – RB RTOS FROS SGP RIBEREÑOS	FECHA: 23 de septiembre 2026

		reforestación de ecosistemas.				
BANCO DE PROYECTOS:	No. 202600000001614			FECHA DE RADICACIÓN: 23 de septiembre 202623 de septiembre 2026		
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN					
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO:	EL CONTRATANTE pagará al contratista de la siguiente manera: un solo pago por el 100% del valor contratado, previo visto bueno del supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.					
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA			SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia en un orden justo. (...)*"

Que la Administración Municipal, se encuentra al servicio de los intereses de los habitantes del municipio y de conformidad con los principios del artículo 209 de la constitución y al tener normas legales vigentes desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia económica, celeridad, responsabilidad y publicidad entre otros; sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de los servidores públicos y de los particulares que desarrollan funciones públicas.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El Municipio de San Agustín (Huila) representado por la Administración Municipal, es una entidad que de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, tienen el deber de velar por el bienestar de la comunidad.

Así mismo el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: *"Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
3. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
5. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
6. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
9. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
10. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
11. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
12. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
13. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

14. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
15. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
16. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."
(...)"

San Agustín se encuentra ubicado al sur del departamento del Huila y hace parte de la región del Macizo Colombiano, caracterizada por su riqueza hídrica, diversidad de ecosistemas y variedad de especies de flora y fauna. Estas condiciones representan una ventaja ambiental para el municipio, pero también implican la responsabilidad de fortalecer las acciones encaminadas a conservar los recursos naturales y garantizar su disponibilidad para las comunidades.

La población rural del municipio desarrolla principalmente actividades agrícolas y pecuarias, entre las que se destacan el cultivo de café, caña panelera, frutales, cultivos de pancoger y la ganadería. Estas actividades constituyen una fuente importante de sustento para las familias y hacen parte de la dinámica económica del territorio. Sin embargo, el desarrollo de estas actividades en zonas cercanas a fuentes hídricas, áreas de protección y ecosistemas estratégicos puede generar presiones sobre los recursos naturales cuando no se acompaña de medidas adecuadas de manejo y conservación.

En las diferentes zonas rurales se presentan situaciones relacionadas con la pérdida de cobertura vegetal, deforestación, transformación de áreas de importancia ambiental y ampliación de la frontera agropecuaria. Estas situaciones pueden generar afectaciones sobre los suelos, disminuir la capacidad de retención y regulación del agua, favorecer procesos erosivos y afectar las condiciones de protección de nacimientos y fuentes hídricas.

Por esta razón, el municipio requiere continuar fortaleciendo las acciones de reforestación, restauración, recuperación de áreas degradadas y establecimiento de coberturas vegetales, especialmente en aquellos sectores donde se ha identificado la necesidad de recuperar o proteger áreas de importancia ambiental. Estas actividades permiten mejorar las condiciones de las zonas intervenidas y contribuir a la protección de los recursos naturales.

Dentro de estas acciones también se encuentran los predios adquiridos por el municipio con fines de conservación, en los cuales se requiere realizar actividades que permitan mantener y recuperar la cobertura vegetal y favorecer la protección de las áreas de interés ambiental. La conservación de estos predios requiere de acciones permanentes y de disponibilidad de material vegetal adecuado para las condiciones de cada zona.

En este contexto, el Vivero Agroforestal Municipal se constituye en un apoyo importante para las actividades ambientales que desarrolla la Administración Municipal, puesto que permite producir y mantener material vegetal que posteriormente puede ser utilizado en jornadas de reforestación, restauración, protección de fuentes hídricas, recuperación de áreas y establecimiento de sistemas agroforestales en diferentes sectores del municipio.

Para garantizar el funcionamiento del vivero es necesario contar con los elementos e insumos requeridos para las diferentes actividades que se desarrollan durante el proceso de producción del material vegetal. Estas actividades comprenden, entre otras, la preparación de sustratos, propagación y germinación de semillas, trasplante, mantenimiento, fertilización, manejo fitosanitario, riego y preparación de las plantas para su posterior establecimiento en campo.

Actualmente, la continuidad de estas actividades depende de contar con los suministros necesarios para atender de manera adecuada las labores propias del vivero. La falta o insuficiencia de estos elementos limita la capacidad de producción y mantenimiento del material vegetal y, por consiguiente, reduce la capacidad de respuesta del municipio frente a las necesidades de reforestación, restauración y conservación que se presentan en las zonas rurales.

El fortalecimiento del Vivero Agroforestal Municipal permitirá mantener una producción constante de material vegetal y disponer de especies adecuadas para las condiciones del territorio, dando prioridad a aquellas que puedan ser utilizadas en la recuperación de coberturas vegetales, protección de nacimientos y fuentes hídricas, recuperación de áreas degradadas y establecimiento de sistemas agroforestales.

De igual manera, contar con un vivero fortalecido permite atender de manera más oportuna las jornadas de reforestación que se realizan en articulación con las comunidades rurales, instituciones y organizaciones del municipio. Esto facilita que las actividades de conservación no dependan exclusivamente de la adquisición ocasional de plantas, sino que exista una capacidad municipal para producir y disponer de material vegetal de acuerdo con las necesidades identificadas.

En este sentido, la necesidad de realizar el suministro de los insumos, materiales, herramientas y demás elementos requeridos para el Vivero Agroforestal Municipal está directamente relacionada con las acciones ambientales que adelanta la Administración Municipal. El suministro permitirá garantizar las condiciones básicas para continuar con la producción, manejo y mantenimiento del material vegetal que será destinado a las actividades de reforestación, restauración, protección de fuentes hídricas, recuperación de áreas de importancia ambiental y establecimiento de sistemas agroforestales.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de los elementos requeridos para el adecuado funcionamiento del Vivero Agroforestal Municipal de San Agustín – Huila, con el fin de fortalecer su capacidad operativa y garantizar la disponibilidad de material vegetal para las acciones ambientales que se desarrollen en el territorio.

La adquisición de estos suministros contribuirá a fortalecer la gestión ambiental municipal y a generar una mayor capacidad de respuesta frente a las necesidades de conservación y recuperación identificadas en las zonas rurales, promoviendo al mismo tiempo alternativas que permitan desarrollar las actividades agropecuarias de manera compatible con la protección de los recursos naturales.
En consecuencia, el proceso de suministro responde a una necesidad concreta de la Administración Municipal, relacionada con el fortalecimiento del Vivero Agroforestal Municipal como herramienta para apoyar las acciones de reforestación, restauración y conservación

ambiental, en beneficio de las comunidades rurales y de la protección de los recursos naturales del municipio de San Agustín.

El municipio de San Agustín, ubicado al sur del departamento del Huila y perteneciente a la región del Macizo Colombiano, cuenta con una importante riqueza ambiental representada principalmente en sus fuentes hídricas, áreas boscosas, ecosistemas estratégicos y diversidad de especies de flora y fauna. Estas condiciones hacen que la conservación de los recursos naturales sea un aspecto relevante dentro de la gestión municipal, especialmente por la relación que existe entre el recurso hídrico, las actividades agropecuarias y las condiciones de vida de la población rural y urbana.

La mayor parte del territorio municipal tiene una dinámica rural, donde se desarrollan actividades agrícolas y pecuarias que representan una fuente importante de ingresos para las familias. Entre los principales sistemas productivos se encuentran el café, la caña panelera, los cultivos de pancoger, los frutales y la ganadería. El desarrollo de estas actividades requiere del uso permanente de los recursos naturales y, por esta razón, se hace necesario fortalecer acciones que permitan conservar las áreas de importancia ambiental y promover prácticas productivas que sean compatibles con la protección del suelo, el agua y la cobertura vegetal.

En las diferentes zonas rurales del municipio se han identificado situaciones relacionadas con la pérdida de cobertura vegetal, intervención de áreas de protección, deforestación y transformación de zonas de importancia para la conservación y regulación del recurso hídrico. Esta situación genera la necesidad de continuar desarrollando actividades de reforestación, recuperación de coberturas vegetales, protección de nacimientos y fuentes hídricas y restauración de áreas que presentan algún grado de deterioro.

El Municipio de San Agustín ha destinado y adquirido algunos predios con fines de conservación, en los cuales se requiere adelantar acciones que permitan mantener y recuperar las condiciones ambientales de estos espacios. De igual manera, desde la Administración Municipal se desarrollan jornadas de reforestación y actividades de apoyo a las comunidades rurales que requieren material vegetal para la protección de fuentes hídricas, recuperación de áreas y establecimiento de sistemas agroforestales.

Para apoyar estas actividades, el municipio cuenta con el Vivero Agroforestal Municipal, desde el cual se realizan labores de propagación, producción y manejo de material vegetal destinado a las diferentes acciones ambientales que se desarrollan en el territorio. El vivero permite disponer de especies vegetales que pueden ser utilizadas en jornadas de reforestación y restauración, así como en actividades de protección de nacimientos, recuperación de áreas y establecimiento de sistemas agroforestales.

Sin embargo, para garantizar la continuidad de estas actividades es necesario contar con los insumos y elementos requeridos para el funcionamiento del vivero. Actualmente se requiere fortalecer la disponibilidad de materiales necesarios para las labores de producción, mantenimiento y manejo del material vegetal, de manera que se pueda atender oportunamente la demanda de plantas para las actividades programadas por la Administración Municipal.

Por lo anterior, el suministro de los elementos requeridos para el Vivero Agroforestal Municipal se encuentra directamente relacionado con las necesidades ambientales identificadas en el municipio, toda vez que permitirá mantener y fortalecer la producción de material vegetal necesario para las actividades de reforestación, restauración, protección de fuentes hídricas y conservación de áreas de importancia ambiental que se adelanten en San Agustín.

De esta manera, el proceso de contratación busca fortalecer una capacidad que ya viene siendo desarrollada por el municipio, garantizando las condiciones necesarias para que el Vivero Agroforestal Municipal pueda continuar apoyando las acciones de conservación ambiental y atención de las necesidades identificadas en las zonas rurales del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el suministro.

b. ESPECIFICAS

1. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato, donde la administración municipal disponga.
2. Suministrar elementos de óptima calidad y de marcas reconocidas.
3. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
4. Restituir a su costa los elementos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
5. Garantizar que los insumos entregados tengan una fecha de vencimiento mínima de un (1) año a partir de su recepción, asegurando su durabilidad y efectividad.
6. Entregar la totalidad de los insumos directamente donde la administración Municipal lo disponga.

PRESUPUESTO SUMINISTRO VIVERO MUNICIPAL			COTIZACIÓN #1			COTIZACIÓN #2			
ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	ALMACEN	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	ALMACEN	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
2	BOLSA PARA SEMILLERO 4 X 7 CM	25000 BOLSAS	GALERIA	$ 10.000	$ 250.000	MERCADO LIBRE	$ 25.000	$ 625.000	$ 437.500
4	SEMILLA CEDRO	5000 SEMILLAS	MERCADO LIBE X1000	$ 199.098	$ 995.490	EL SEMILLERO	$ 793.333	$ 793.333	$ 894.412
5	SEMILLA NOGAL CAFETERO	6000 SEMILLAS	MERCADO LIBE X 2000	$ 176.461	$ 529.383	EL SEMILLERO	$ 221.100	$ 663.300	$ 596.342
6	SEMILLA EUGENIAS	5000 SEMILLAS	MERCADO LIBE X1000	$ 121.000	$ 605.000	EL SEMILLERO	$ 107.500	$ 537.500	$ 571.250
7	FERTILIZANTE SIMPLE QUELATADO (POLVO SOLUBLE) - ZN	12KG	FERTILAGRO DE COLOMBIA S.A.S. X KG	$ 40.000	$ 480.000	AGROACTIVO	$ 172.800	$ 345.600	$ 412.800

	NAFTALENACÉTICO - A.N.A. 0,4%)								
18	ABONO ORGÁNICO SÓLIDO - HUMUS DE LOMBRIZ (LOMBRICOMPUESTO) CON HUMEDAD CONTROLADA	50KG	COAGROHUILA	$ 55.000	$ 55.000	MERCADO LIBRE	$ 200.000	$ 400.000	$ 227.500
19	CASCARILLA DE ARROZ X PACAS	10 PACAS	LA TIENDA DEL AGRO	$ 18.000	$ 90.000	MERCADO LIBRE	$ 30.020	$ 150.100	$ 120.050
VALOR TOTAL					**$ 5.824.873**			**$ 6.114.547**	**$ 5.969.710**
							GASTOS ADMINISTRATIVOS		**$ 1.193.942**
							VALOR TOTAL		**$ 7.163.652**

c. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)"

	12%, S 5%, K2O 3%								
8	FERTILIZANTE SIMPLE SOLUBLE (POLVO) - BORO (B) 18%, POTASIO (K_2O) 3%	12KG	LA TIENDA DEL AGRO	$ 42.000	$ 504.000	AGROACTIVO	$ 28.950	$ 28.700	$ 266.350
9	MAP TÉCNICO 12-61-0 (FOSFATO MONOAMÓNICO HIDROSOLUBLE) - N 12%, P_2O_5 61%	50KG	COAGROHUILA	$ 30.000	$ 60.000	GEOMINERALES	$ 341.000	$ 682.000	$ 371.000
10	PLÁSTICOS 10 M X 10 M		GALERIA	$ 100.000	$ 100.000	MERCADO LIBRE	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
11	INSECTICIDA PIRETROIDE (CONCENTRADO EMULSIONABLE - EC) - LAMBDA-CIALOTRINA 50 G/L	4 LITROS	CADEFIHUILA	$ 65.000	$ 260.000	MERCADO LIBRE	$ 55.000	$ 220.000	$ 240.000
12	FUNGICIDA WP (METALAXIL-M 40 G/KG + MANCOZEB 640 G/KG	5KG	AGROACTIVO COLOMBIA	$ 60.000	$ 300.000	MERCADO LIBRE	$ 54.400	$ 272.000	$ 286.000
13	FUNGICIDA SISTÉMICO (SUSPENSIÓN CONCENTRADA - SC) - TIABENDAZOL 500 G/L	3 LITROS	COAGROHUILA	$ 180.000	$ 540.000	MERCADO LIBRE	$ 59.000	$ 177.000	$ 358.500
14	FERTILIZANTE FOLIAR NPK 10-30-10 + MENORES SL	2 LITROS	AGROACTIVO COLOMBIA	$ 58.000	$ 116.000	MERCADO LIBRE	$ 32.007	$ 64.014	$ 90.007
15	ENRAIZANTE Y BIOESTIMULADOR FOLIAR/EDÁFICO (CONCENTRADO SOLUBLE - SL) - NPK 8-30-7 + MGO, MICRONUTRIENTES QUELATADOS, AMINOÁCIDOS Y AUXINAS/FITO HORMONAS (AIB + ANA)	4 LITROS	CROPER.COM	$ 85.000	$ 340.000	MERCADO LIBRE	$ 140.000	$ 560.000	$ 450.000
16	FITO-HORMONA ENRAIZANTE DP (ÁCIDO ALFA	8KG	CADEFIHUILA	$ 75.000	$ 600.000	MERCADO LIBRE	$ 62.000	$ 496.000	$ 548.000

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)"

Para el caso del Municipio de San Agustín, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía, va desde $1 hasta $ 49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor

técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.1.13. Paz y salvo municipal.

5.1.14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

5.2.1. Experiencia general

Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal que su objeto sea el de el objeto del presente proceso contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

5.2.2. **Experiencia específica:**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo un (1) contrato cuyo objeto sea similar al del presente proceso de contratación por un valor igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual deberá presentar certificación o ACTA DE LIQUIDACIÓN, expedida por el Contratante, que contenga la siguiente información:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.

FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 2: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 3: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso

Nota 4: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 5: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 6: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 7: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 8: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:
Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS
Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea relacionada con el objeto del contrato.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades el valor de la presente contratación se estima en la suma de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($7.163.652), valor que incluye impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro costo inherente o de ley.

El responsable técnico para determinar el valor de las actividades descritas en el presupuesto ha tenido en cuenta las contrataciones realizadas por el Municipio de San Agustín en otras vigencias, así como cotizaciones de mercado, de conformidad con los insumos requeridos que sirven de soporte económico en cada una de las actividades a desarrollar en la presente contratación:

COTIZACIÓN 1	$ 5.961.120
COTIZACIÓN 2	$ 5.978.300

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El **Municipio**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.		1
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operaria.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible(3)
Impacto		Mayor(4)
Calificación Total		Riesgo Alto(7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible(3)
	Impacto	Menor (2)

	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Suministro de elementos y materiales en estado no óptimo lo que puede llevar a daños en los equipos
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Perturba la ejecución del contrato de manera grave
Probabilidad		Raro(1)
Impacto		Catastrófico (5)
Calificación Total		Riesgo Alto(6)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Inspeccionar y revisar el cumplimiento del objeto contractual a través de la supervisión para lograr el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro(1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		3
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Sociales o políticos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Perturbaciones del orden público que impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Alto (7)
Prioridad		Alto
¿A quién se le asigna?		Contratante
Tratamiento/Controles a ser implantados		Monitoreo constante de la situación de orden público en el Departamento.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratante
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con el apoyo de la fuerza publica
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el termino de ejecución del contrato, Visitas

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X

Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el término de duración del contrato		X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)"

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el **municipio** realiza el presente análisis del sector.

El objeto del presente proceso de contratación es "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTULAS PARA LOS PROCESOS DE REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES" el cual se puede

conseguir en el mercado del Departamento del Huila a través de los diferentes proveedores y/o empresas legalmente constituidas.

Legal:

Para satisfacer la necesidad requerida por el **Municipio,** con el fin de garantizar una óptima y amplia ejecución, se debe contratar "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTULAS PARA LOS PROCESOS DE REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES". Se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Histórico:
En el territorio nacional, se encuentran personas naturales y constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

Vigencia	2025
Entidad	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA
Numero de Proceso	CMC016-2025
Tipo de Contrato	Mínima cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL VIVERO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA Y CORANTIOQUIA QUE TIENE COMO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CONECTADOS POR LA VIDA"
Presupuesto Oficial	$7.893.334
Plazo de Ejecución	1 (Meses)

Vigencia	2026
Entidad	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
Numero de Proceso	MINIMA CUANTIA 020-2026
Tipo de Contrato	Mínima cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VIVEROS MUNICIPALES Y EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FORESTACION REFORESTACION Y RESTAURACION EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026.
Presupuesto Oficial	$ 20.000.000
Plazo de Ejecución	1 (Meses)

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar

la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

12. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)

PLAN DE DESARROLLO: LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA: PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD
SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA: 1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
CODIGO DEL PRODUCTO: 1702016 SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD
INDICADOR DE PRODUCTO: 170201600 ASOCIACIONES APOYADAS

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

Revisó en su texto legal: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ**
Asesor Jurídico De Contratación